

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°325-2015-MPT

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N°941-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 180-2015-IVP-T/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 180-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Emp. PE 3SD - Paso Danubio - Buenos Aires - Violetas Accollanca Long.26+780 Km (PROGRESIVA 13+000-20+930)", Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de esta Municipalidad, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Emp. PE 3SD - Paso Danubio - Buenos Aires - Violetas Accollanca Long.26+780 Km (PROGRESIVA 13+000-20+930)", Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad y dar el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, el Informe N°941-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Emp. PE 3SD - Paso Danubio - Buenos Aires - Violetas Accollanca Long.26+780 Km (PROGRESIVA 13+000-20+930)", Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de S/. 57,078.87 (Cincuenta y Siete Mil Setenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles) con el resumen presupuestal siguientes;

COSTO DIRECTO	39,055.38
Gastos Generales Fijos 6.821%	2,663.89
Gastos Generales Variables 13.034%	5,090.44
Utilidad 4.00%	1,562.22
Sub Total	48,371.92
IGV (18%)	8,706.95
TOTAL PRESUPUESTO	57,078.87

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Emp. PE 3SD - Paso Danubio - Buenos Aires - Violetas Accollanca Long.26 +780 Km (PROGRESIVA 13+000-20+930)", Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 57,078.87 (Cincuenta y Siete Mil Setenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles), cuyo plazo es de 15 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Organicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araya
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

